

ESCRITURA NUMERO: 1959

01

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
MEGALIMPIO CIA. LDA.

Cuantía \$ 47.000.00

&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de Julio del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Marco Roche Arellano, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "MEGALIMPIO CIA LTDA.", de acuerdo al documento que se agrega, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de MEGALIMPIO CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de este instrumento Marco Roche Arellano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente de MEGALIMPIO CIA. LTDA.,

calidad que la justifica con el documento adjunto, y, como tal Representante Legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el doce de junio del dos mil nueve, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el nueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veintidós de enero del dos mil dos con el número veinte y tres. b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el doce de Junio de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la misma a la suma de CIENTO VEINTE Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, como consecuencia de ello, reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo QUINTO, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente declara su voluntad de aumentar el capital, y por consiguiente reformar el Estatuto de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Socios y al presente instrumento. El compareciente, Marco Roche Arellano, declara bajo juramento que, su representada, a la fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante Marco

Roche Arellano, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de MEGALIMPIO CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de CIENTO VEINTE Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinte y un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una. Este aumento se paga tomando la indicada cantidad de la cuenta Utilidades. El Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma.

QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- a) Como

consecuencia del aumento de capital acordado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios se reforma el artículo quinto del Estatuto de la Compañía el que dirá: "ARTICULO QUINTO.-

El capital social es el de CIENTO VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en ciento veinte y un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de un dólar cada una. Las

participaciones podrán ser transmitidas por herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso se

requiere el consentimiento unánime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura

Pública, ~~cumpliendo los requisitos establecidos~~” Queda autorizado el Gerente Marco Roche Arellano para que solicite la aprobación ~~de esta Escritura a la Superintendencia de Compañías~~ y tramite su inscripción. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. ~~Muy~~ atentamente. F) Dra. Patricia Cordero Torres. Abogado. Matrícula mil ochocientos ochenta y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS MEGALIMPIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de Junio de 2009, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Compañía, los Señores Socios: Marco Roche Arellano y Mirella Roche Arellano. Se encuentra presente por tanto el 100% del capital social de la Empresa y la reunión tiene el carácter de Junta Universal de Socios. Actúa como Presidente Marco Roche Vélez y como Secretario el Gerente Marco Roche Arellano. El Presidente declara instalada la Sesión y se conoce el Orden del Día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO. El Señor Presidente da paso a la resolución del Orden del Día:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.- Con relación a este punto, se analiza la conveniencia de elevar el capital de la Empresa acordándose por unanimidad y autorizándose para que del valor registrado en la cuenta Utilidades se tome (\$47.000) CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el Aumento de Capital de la Empresa que se ha acordado, con lo cual el nuevo capital de la Compañía sería de (\$ 121.000,00) CIENTO VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La emisión de las participaciones correspondientes al valor aprobado, se resuelve se lo haga proporcionalmente al valor del capital que cada uno de los Señores Socios tiene a esta fecha, renunciando por unanimidad de forma expresa al derecho de atribución y aprobando el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente como parte integral de la misma. **SEGUNDO: REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO**.- Como consecuencia de estas resoluciones se resuelve se reforme el Estatuto de la Compañía en su artículo quinto, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es el de CIENTO VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veinte y un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de un dólar cada una. Las participaciones podrán ser transmitidas por herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso se requiere el consentimiento unánime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura Pública, cumpliendo los requisitos establecidos". Se autoriza al Señor Gerente realice los trámites de ley para que se dé cumplimiento con lo resuelto en esta Junta. *RCG*

Matriz: Cornelio Vintimilla • Nave 2-02 • Módulo #9 y Octavio Chacón Moscoso • Parque Industrial Cuenca
PBX: (593-7) 2809609 • Ccl.: 094 105753 • E-mail ventas: megalimpio@megalimpio.com
Almacén Exhibición y Ventas: Av. 12 de Abril s/n y Av. Unidad Nacional • Telf.: 2813 458 / 2813 472 • Cel.: 099107889
Cuenca-Ecuador



Plastro

Kimberly-Clark
Professionals



GRAPHIC



MEGALIMPIO CA. S.A.

Una vez tratados y resueltos por unanimidad los puntos constantes en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 19h45 se procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes en todos sus puntos. Siendo las 20h00 el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.

Marco Roche Arellano

Marco Roche Vélez

Mirella Roche Arellano

02/04/09

ON. GABRIELA CARRASCO

Operación de Campañas

Matriz: Cornelio Vintimilla • Nave 2-02 • Módulo #9 y Octavio Chacón Moscoso • Parque Industrial Cuenca
PBX: (593-7) 2809609 • Cel.: 094 105753 • E-mail ventas: megalimpio@megalimpio.com
Almacén Exhibición y Ventas: Av. 12 de Abril s/n y Av. Unidad Nacional • Telf.: 2813 458 / 2813 472 • Cel.: 099107889
Cuenca-Ecuador



Ducto



Kimberly-Clark
Professional

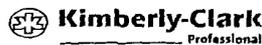


CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
MEGALIMPIO CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO UTILIDADES 2007-2008	NUEVO CAPITAL
MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO	63.640,00	40.420,00	40.420,00	104.060,00
MIRELLA ROCHE ARELLANO	10.360,00	6.580,00	6.580,00	16.940,00
TOTAL	74.000,00	47.000,00	47.000,00	121.000,00

Amir Salazar
08/10/09

Matriz: Cornelio Vintimilla • Nave 2-02 • Módulo #9 y Octavio Chacón Moscoso • Parque Industrial Cuenca
 PBX: (593-7) 2809609 • Cel.: 094 105753 • E-mail ventas: megalimpio@megalimpio.com
 Almacén Exhibición y Ventas: Av. 12 de Abril s/n y Av. Unidad Nacional • Telf.: 2813 458 / 2813 472 • Cel.: 099107889
 Cuenca-Ecuador



Cuenca, a 29 de febrero de 2008

SEÑOR
MARCO ROCHE ARELLANO
Ciudad.-

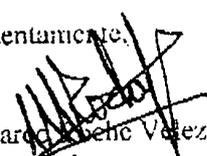
De mis consideraciones:

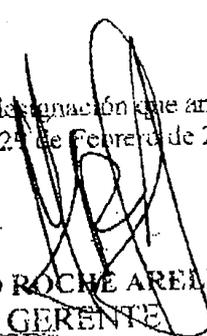
Por la presente me es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** reunida el 29 de febrero de 2008, en su local social ubicado en la Av. Carlos Vintimilla, sector Parque Industrial de Cuenca, resolvió por unanimidad reelégir a Ud. **GERENTE** de la citada empresa, para el período de **TRES AÑOS** contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento, en el Registro Mercantil de Cuenca.

Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo previsto en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura de Constitución de **MEGALIMPIO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 9 de Enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Enero del 2002, bajo el número 23

Aceptada e inscrita esta designación, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente,

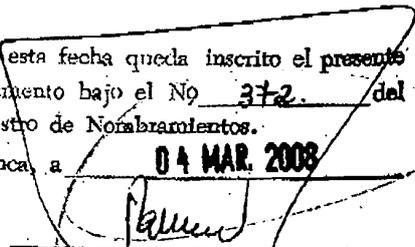

Marco Roche Velez
Secretario


Acepto la designación que antecede
Cuenca, 29 de Febrero de 2008

MARCO ROCHE ARELLANO
GERENTE

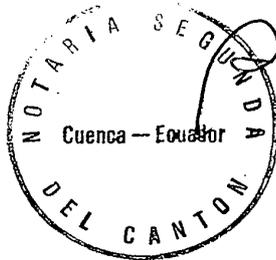


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 372 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a **04 MAR. 2008**


El Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe..F). Ilegible.- F). R.Vintimilla B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y su aprobacipón en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-09-0447 de 3 de agosto del 2009. Cuenca, 7 de agosto del 2009.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.0.447 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de agosto del dos mil nueve, bajo el No. 471 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto de la compañía **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.413. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


DNA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 091303920-2

ROCHE ARELLANO MARCO ALEJANDRO

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 SEPTIEMBRE 1976

RECIBO DE REGISTRO 020-A 0145 06347 II

GUAYAS/GUAYACUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976



ECUATORIANA***** E134311124

DIVORCIADO

SUPERIOR COMERCIANTE

MARCO ROCHE

MIREYA DE LOS A ARELLANO

CUENCA 19/02/2008

19/02/2008

REN 0569503

AZY




CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 21 JUL. 2008

[Signature]

Dr. Rubén Villanilla *[Signature]*

Notario N° 2